



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Prover. (02 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 91

CIUDAD Y FECHA	03 DE MAYO DE 2022
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	JONATHAN JAVIER TABLA PAZ
DEMANDADO	JINI JASBLEIDY VALANTA GIRÓN
RADICADO	865683184001-2021-00029-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que en cumplimiento de oficio que antecede, el doctor Diego Andrés Montenegro Espíndola en calidad de Notario Tercero del Circulo de Pasto, allegó registro civil de nacimiento con su respectiva nota marginal asentado al folio 35601582.

Una vez revisado el registro civil aportado, se advierte que no corresponde al del señor **JONATHAN JAVIER TABLA PAZ**, de quien se solicitó la inscripción de la sentencia en su registro civil de nacimiento mediante oficio N° 365 del 19 de abril de 2022, si no que corresponde al señor **FRANCISCO JAVIER MAIGUAL**, quien es parte dentro de un proceso de Unión Marital de Hecho que curso en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal, Tolima.

En consecuencia, se requiere al señor Notario para que aporte el Registro civil de nacimiento del señor **JONATHAN JAVIER TABLA PAZ**, con la respectiva inscripción de la demanda.

Por secretaría ofíciense informando lo señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf331d69144d6cb13027c6d1d3da85afdc2ff0772b4496dc8490b453e55aed53**

Documento generado en 03/05/2022 05:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>